RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

CONTRATO N° 07/2019
ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PEDAGÓGICAS CON FONDOS DEL FONACIDE

En la Ciudad de Zanja Pyta a los 20 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve entre la Municipalidad de Zanja Pyta, representada en este acto por el señor Manoel Ramao Velasque Marín con cedula de identidad civil Nº 4.653.205 Intendente Municipal, asistido para este acto por el Secretario General abogado Aníbal Insaurralde Ortega con cédula de identidad Nº 3.974.368 quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad a efectos de formalizar el presente documento, en adelante denominado LA CONTRATANTE y por la otra la firma Carpintería Marcos Adeli con RUC N° 663916 – 0 representada por el señor Ceferino López con Cedula de Identidad Nº 663.916 en adelante denominado EL PROVEEDOR, con domicilio legal sobre las calles 14 de Mayo y Padre Molas de la Ciudad de Coronel Oviedo; acuerdan en celebrar el presente Contrato; sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el de establecer las clausulas a las que las partes se obligan mutuamente para la provisión de sillas y mesas pedagógicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	2	1	1	534	30	03	13	56.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 364.996

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento por contratación Directa CD N° 07/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pyta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° ____/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

- **Son Guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil IVA incluido.----------**

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U. de M.	Cantidad	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
1	Silla individual para alumno	Nacional	Paraguay	Unidad	205	122.000	25.010.000.-
2	Mesa individual para alumno	Nacional	Paraguay	Unidad	205	151.000	30.955.000.-
						TOTAL	**55.965.000.-**

5.1 Forma de pago: La Contratante NO PREVE anticipo financiero. Los pagos correspondientes se harán efectivos una vez cumplidas las formalidades administrativas y en forma parcial hasta el 50% del monto total del contrato. El 100% del pago se realizará una vez que se haya entregado la totalidad de los mobiliarios objeto del presente contrato.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. Aníbal Insaurralde
Secretario General
Abg. Anibal Insaurralde Ortega
Secretario General
Municipalidad de Zanja Pyta

Manoel Ramao Velasque Marín
Intendente Municipal
Manuel Ramón Velazque Marín
Intendente Municipal
Zanja Pytã

Sr. Ceferino López
Proveedor
Carpintería "Marcos Adeli"
de Ceferino López
Cel.: 0971 498 754
Cnel. Oviedo - Py

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

CONTRATO N° 07/2019
ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PEDAGÓGICAS CON FONDOS DEL FONACIDE

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Zanja Pyta sito sobre las calles Primitivo López (esq.) Julio Ibarra.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del Abogado Aníbal Insaurralde Secretario General de la Municipalidad de Zanja Pyta.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar mencionados en el acápite del presente documento.-

Abog. Aníbal Insaurralde	**Manoel Ramao Velasque Marin**	**Sr. Ceferino López**
Secretario General	**Intendente Municipal**	**Proveedor**
Abog. Anibal Insaurralde Ortega Secretario General Municipalidad de Zanja Pyta	Manuel Ramón Velazque Marin Intendente Municipal Zanja Pytã	Carpintería "Marcos Adeli" de Ceferino López Cel.: 0971 498 754 Cnel. Oviedo - Py